



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 487-2012-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 600-2012-VAD/UNAM de fecha 23.11.2012, presentado por el Eco. Roberto Tito Condori Pérez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, acerca de Certificación Presupuestal ; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.05.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 050 - 2012 ORH/VAD/UNAM de fecha 04.10.2012 el Mgr. José Luis Morales Rocha , jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua remite el calculo respectivo para el pago de docentes, el mismo que deberá ser bajo la modalidad de Locación de servicios en vista que han desarrollado una labor especifica por un periodo determinado, por lo que indica que los docentes de la sede Moquegua no tienen Acuerdo de Comisión Organizadora, Y solo se realizo el calculo para la C.P. Ingeniería de Minas y C.P. Ingeniería Agroindustrial ;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 052-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 12.10.2012 el Mgr. José Luis Morales , Rocha remite el calculo de pago de docentes de la Carrera Profesional de Gestión publica ;

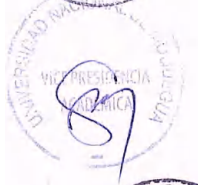
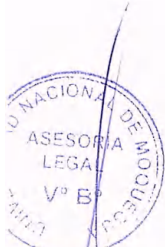
Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 28.11.2012, el Oficio N° 600-2012-OPD/UNAM de fecha 23.11.2012, presentado por el Eco. Roberto Tito Condori Pérez , remite certificación presupuestal de los docentes de la sede de Moquegua , la Comisión Organizadora Acuerda por Unanimidad el Pago de docentes delas carreras Profesionales de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.05.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago correspondiente de los docentes de las carreras profesionales de Gestión Publica y Desarrollo Social , Ingeniería de Minas e Ingeniería Agroindustrial tal como se detalla :

CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL - MOQUEGUA				
DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Flores Laime Hugo Hernán	28	23271199	637.00	00
Barrio Llosa Percy Domingo	28	23271199	637.00	00
Huatta Parillo Juan	29	23271199	254.73	00
Saira Quispe Wilfredo	29	23271199	405.00	00
Gámez Rodríguez Rita del Rosario	29	23271199	405.00	00





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS - MOQUEGUA

Descripción	Meta	Especifica	Monto	Rubro
Agapito Flores Justo	29	23271199	849.33	00

CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA AGROINDUSTRIAL - MOQUEGUA

Descripción	Meta	Especifica	Monto	Rubro
Huamán Castilla Nils Leander	29	23271199	721.93	00
Alvarado Mamani Ulisis	29	23271199	721.93	00
Allca Alca Erick Edwin	29	23271199	721.93	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ms. Alides Nicahor Sánchez Plata
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)

